

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CULTIVA EMPRESA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID 2373-12-LR20

DECRETO EXENTO 1554 /2020

RECOLETA,

03 DIC. 2020

VISTOS:

1. Por Decreto Exento N° 1045 de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta" publicándose bajo el código de adquisición ID 2373-12-LR20 del sistema de Compras Públicas.
2. Por Decreto Exento N°1179 de fecha 15 de septiembre de 2020, se modifican las bases administrativas y técnicas.
3. El Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en su punto 7 en adjudicar la licitación a la empresa "Cultiva Empresa", R.U.T N° 76.116.383-3 por ser la oferta más conveniente para el interés municipal y haber obtenido un puntaje total de 100 de acuerdo a la pauta de evaluación, para una superficie a mantener de 279.821 metros cuadrados, significando un monto mensual de UF 2.534,712.- por mantenimiento de áreas verdes, más UF 11,9 por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de UF 2.546,612.- y por un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
4. Por Decreto Exento N°1384 de fecha 30 de octubre de 2020 se promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 116 de fecha 13 de octubre de 2020 mediante el cual se aprueba adjudicar la licitación a "La Adjudicataria" o "La Contratista".
5. El contrato celebrado entre las partes con fecha 26 de noviembre de 2020.
6. La póliza de garantía N° 16-000000054546, emitida por la empresa HDI Seguros con fecha 19 de noviembre de 2020. Toma por la empresa Servicios de Compensación de Emisiones o "Cultiva Empresa S.A" R.U.T N° 76.116.383-3. Asegurado: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Por un valor de UF 6.112.- (seis mil ciento doce Unidades de Fomento) y con una vigencia hasta el 2 de febrero de 2022



7. El **Decreto Exento N° 74** de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a la funcionaria doña **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, cédula de Identidad N° **Censurado por Ley 18.695** al cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva Grado 3 E.M.R
8. El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° **Censurado por Ley 18.695** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato licitación, denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"** ID 2373-12-LR20, suscrito entre la empresa **"CULTIVA EMPRESA S.A"** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, con fecha 26 de noviembre de 2020.

2.- **EL PRECIO** El valor mensual del contrato asciende a la suma de UF 2.546,612.- (dos mil quinientas cuarenta y seis coma seiscientos doce Unidades de Fomento), IVA incluido, constituido por lo siguiente:

- a) UF 2.534,712.- (dos mil quinientas treinta y cuatro coma setecientos doce Unidades de Fomento) correspondiendo a una superficie de 279.821 metros cuadrados (valor mensual por metro cuadrado de UF 0,00905833) y;
- b) UF 11,9.- (once coma nueve Unidades de Fomento), correspondiente a la mantención de una pileta.

3.- **EL PLAZO** del contrato será de 4 años, a contar del 1 de noviembre de 2020.



4.- **DESÍGNESE** como Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.


5.- **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al Ítem N°215.22.08.003.008; Centro de Costos 02.08.13.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CULTIVA EMPRESA S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID 2373-12-LR20

DECRETO EXENTO 1554 /2020

RECOLETA,

03 DIC. 2020

VISTOS:

1. Por Decreto Exento N° 1045 de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada "Servicio de Mantenición y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta" publicándose bajo el código de adquisición ID 2373-12-LR20 del sistema de Compras Públicas.
2. Por Decreto Exento N°1179 de fecha 15 de septiembre de 2020, se modifican las bases administrativas y técnicas.
3. El Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en su punto 7 en adjudicar la licitación a la empresa "Cultiva Empresa", R.U.T N° 76.116.383-3 por ser la oferta más conveniente para el interés municipal y haber obtenido un puntaje total de 100 de acuerdo a la pauta de evaluación, para una superficie a mantener de 279.821 metros cuadrados, significando un monto mensual de UF 2.534,712.- por mantención de áreas verdes, más UF 11,9 por mantención de pileta, ascendiendo a un total mensual de UF 2.546,612.- y por un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020.
4. Por Decreto Exento N°1384 de fecha 30 de octubre de 2020 se promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 116 de fecha 13 de octubre de 2020 mediante el cual se aprueba adjudicar la licitación a "La Adjudicataria" o "La Contratista".
5. El contrato celebrado entre las partes con fecha 26 de noviembre de 2020.
6. La póliza de garantía N° 16-000000054546, emitida por la empresa HDI Seguros con fecha 19 de noviembre de 2020. Toma por la empresa Servicios de Compensación de Emisiones o "Cultiva Empresa S.A" R.U.T N° 76.116.383-3. Asegurado: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Por un valor de UF 6.112.- (seis mil ciento doce Unidades de Fomento) y con una vigencia hasta el 2 de febrero de 2022



7. El Decreto Exento N° 74 de fecha 15 de enero de 2020, que asciende a funcionaria doña **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, cédula de Identidad [Censurado por Ley 19.628] al cargo de Secretaria Municipal, Planta Directiva Grado 3 E.M.R

8. El Decreto Exento N° 3613 de 06 de diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, N° [Censurado por Ley 19.628] [Censurado por Ley 19.628] de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** el contrato licitación, denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"** ID 2373-12-LR20 , suscrito entre la empresa **"CULTIVA EMPRESA S.A"** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, con fecha 26 de noviembre de 2020.

2.- **EL PRECIO** El valor mensual del contrato asciende a la suma de UF 2.546,612 .- (dos mil quinientas cuarenta y seis coma seiscientos doce Unidades de Fomento), IVA incluido, constituido por lo siguiente:

- a) UF 2.534,712.- (dos mil quinientas treinta y cuatro coma setecientos doce Unidades de Fomento) correspondiendo a una superficie de 279.821 metros cuadrados (valor mensual por metro cuadrado de UF 0,00905833) y;
- b) UF 11,9.- (once coma nueve Unidades de Fomento), correspondiente a la mantención de una pileta.

3.- **EL PLAZO** del contrato será de 4 años, a contar del 1 de noviembre de 2020.




4.- **DESÍGNESE** como Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

5.- **IMPÚTESE** el gasto de la contratación al Ítem N°215.22.08.003.008; Centro de Costos 02.08.13.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME CON SU ORIGINAL.




LUIZA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DAF;DIMAO;LICITACIONES;JURÍDICO;INTERESADO



CONTRATO LICITACIÓN "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS
VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-12-LR20

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

SERVICIO DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A

O

"CULTIVA EMPRESA S.A"

En Recoleta, a **26 NOV. 2020**, entre la empresa "SERVICIOS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES S.A", también llamada por su nombre de fantasía: "Cultiva Empresa S.A" R.U.T N° 76.116.383-3, representada por doña VICTORIA GAZMURI VIEIRA, cédula de identidad N° [Censurado por Ley] de acuerdo a certificado de vigencia de fecha 2 de noviembre de 2020, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; correo electrónico: [Censurado por Ley 19.628] ambos domiciliados para estos efectos en calle Santa Julia N° 514, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "El Contratista" o "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [Censura do por] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [Censurado por Ley] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N° 1045 de fecha 20 de agosto de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada "Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta" publicándose bajo el código de adquisición ID 2373-12-LR20 del sistema de Compras Públicas. Por Decreto Exento N°1179 de fecha 15 de septiembre de 2020, se modifican las bases administrativas y técnicas. El Informe de Adjudicación suscrito por la Comisión Evaluadora, favorable en su punto 7 en adjudicar la licitación a la empresa "Cultiva Empresa", R.U.T N° 76.116.383-3 por ser la oferta más conveniente para el interés municipal y haber obtenido un puntaje total de 100 de acuerdo a la pauta de evaluación, para una superficie a mantener de 279.821 metros cuadrados, significando un monto mensual de UF 2.534,712.- por mantenimiento de áreas verdes, más UF 11,9 por mantenimiento de pileta, ascendiendo a un total mensual de UF 2.546,612.- y por un plazo de ejecución de 4 años, a contar desde el 1 de noviembre de 2020. Por Decreto Exento N°1384 de fecha 30 de



octubre de 2020 se promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 116 de fecha 13 de octubre de 2020 mediante el cual se aprueba adjudicar la licitación a "La Adjudicataria" o "La Contratista".

SEGUNDO: OBJETO.- La presente contratación tiene como objeto la mantención de áreas verdes profesionalizada, que ponga cuidado y atención en todos los aspectos que demanda una gestión sustentable desde el punto de vista social y ambiental, velando por que las labores rutinarias tengan un sentido ergonómico, permitiendo el mejor desarrollo de los ejemplares vegetales y la microbiología del suelo. Asimismo, el objetivo de la contratación radica en mantener un estándar de calidad bajo un modelo de control estricto por parte de los Inspectores Técnicos de Servicio (ITS), debiendo la contratista lograr dicho estándar de la manera más eficaz y eficiente posible en beneficio del servicio, de manera de cumplir con todas las obligaciones técnicas que el concesionario contraerá con la Municipalidad durante todo el periodo de vigencia del presente instrumento.

La contratista deberá hacerse cargo de la mantención de las áreas verdes comunales constituidas por un total de 110, definidas como parques, plazas, plazoletas, bandejones centrales, bandejón interior, skate plazas, distribuidas en todo el territorio comunal, y cuya superficie total asciende a 279.821 m², de los cuales un 80% tiene medidor de agua potable y un 20% es regado con aljibe. Luego, la contratación considera una mantención de dichas áreas verdes comunales, cualquiera sea su estado inicial, en el entendido de que está obligado a conocer previamente tal estado, características y requerimientos generales.

Todo el proceso de mejoramiento de las áreas verdes se realizará a través de los denominados servicios eventuales, que son todos los trabajos que excepcionalmente, a petición del ITS, se solicitarán y formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Trabajo, de acuerdo con las partidas y precios ofertados a través del Formulario N° 7, de las bases de licitación. La facturación y pago de dichos servicios se realizará en forma adicional al servicio de mantención.

Todo lo anterior según lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas, y la propia oferta del contratista, los que se entienden incorporados en el presente instrumento, para todos los efectos legales, y en conformidad al siguiente cuadro detalle:



ÁREAS VERDES	VALOR M ² (NETO) U.F.	I.V.A. (19%)	VALOR TOTAL M ² U.F.
Mantenimiento Área verde Municipalidad Recoleta Superficie 279.821m ²	0,3654	0,0694	0,4348

PILETAS	VALOR UNITARIO (NETO) U.F.	I.V.A. (19%)	VALOR TOTAL UNITARIO U.F.
Mantenimiento de 1 Pileta Zona N°1 (Plaza Montserrat)	480	91,2	571,2

TERCERO: PRECIO Y PAGOS.- El valor mensual del contrato asciende a la suma de UF 2.546,612.- (dos mil quinientas cuarenta y seis coma seiscientos doce Unidades de Fomento), IVA incluido, constituido por lo siguiente:

1. UF 2.534,712.- (dos mil quinientas treinta y cuatro coma setecientos doce Unidades de Fomento) correspondiendo a una superficie de 279.821 metros cuadrados (valor mensual por metro cuadrado de UF 0,00905833) y;
2. UF 11,9.- (once coma nueve Unidades de Fomento), correspondiente a la mantención de una pileta.

El contrato se pagará mensualmente, una vez prestado satisfactoriamente el servicio, debiendo el contratista presentar los siguientes antecedentes, en duplicado:

- a) Carta de presentación del estado de pago, dirigida a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indicando el mes y año del servicio prestado y los antecedentes que acompaña;
- b) Informe de Gestión Mensual, establecido en el punto 8 de las Bases Técnicas;
- c) Factura a nombre de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0;
- d) Orden de ingreso Municipal, que de cuenta del pago de las multas, si las hubiere, cursadas antes de la fecha de emisión del estado de pago correspondiente;



- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación) correspondiente al mes anterior del que se cursa el estado de pago, que acredite el pago por parte del contratista, de las obligaciones previsionales del personal a su cargo en el presente contrato;
- f) Otros antecedentes requeridos por el ITS o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

El ITS revisará todos los antecedentes antes mencionados y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días siguientes a contar de la fecha de presentación de éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

De observarse uno o más antecedentes el ITS devolverá el estado de pago con todos sus antecedentes originales, a objeto que sean subsanadas las observaciones planteadas. Una vez corregidas las observaciones, el contratista deberá presentar nuevamente el estado de pago con las formalidades antes señaladas.

De aprobarse los antecedentes, el ITS emitirá el "Acta de Supervisión y/o Recepción Conforme", y remitirá el expediente completo del estado de pago a la Dirección de Administración y Finanzas a objeto de iniciar el proceso de pago.

Los servicios no realizados total o parcialmente durante el mes no serán pagados, por tanto, excluidos de la facturación correspondiente.

El pago se podrá realizar mediante cheque nominativo a nombre del contratista o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes de la fecha de aceptación definitiva del estado de pago.

CUARTO: EL PLAZO.- La vigencia del contrato será de 4 años, a contar del 1 de noviembre de 2020.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato cuya vigencia deberá ser por la duración del contrato, aumentado en 90 días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser anual, en cuyo caso la primera deberá extenderse por un valor correspondiente al 5% del valor total contratado, y por un plazo de vigencia del documento de un año aumentado en noventa días; las siguientes garantías cada una de ellas



serán por el valor correspondiente al 5% del saldo del valor del contrato. El plazo de la vigencia de cada documento deberá ser de un año aumentado en noventa días, debiendo ser entregada ante la Unidad Técnica al día siguiente de cumplido el periodo anual del contrato.

La garantía deberá consignar la siguiente glosa:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de la contratación de la licitación pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA"

Dicha garantía se hará efectiva, a todo evento por incumplimiento del contrato por parte del contratista y su cobro es independiente al pago de eventuales multas que posea el contratista.

Cuando corresponda devolver Garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del contratista.

SEXTO: MULTAS E INCUMPLIMIENTOS GRAVES.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el o los Inspectores Técnicos, notificará por Libro de Control de Servicios, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas indicadas en UTM (Unidad Tributaria Mensual) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, por Decreto Exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería y el giro de ingreso deberá ser presentado junto a la presentación del Pago del mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UTM a considerar, es el que corresponda al mes que se notifique la multa definitiva mediante resolución exenta, una vez terminado todos los procesos de apelación.

La acumulación de multas no podrá exceder del 30% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

En caso de que el oferente adjudicado no entregase los servicios acordados o ellos adolecieran de defectos que impidan su aceptación por parte de la Municipalidad, estos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Servicios.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días (cinco) días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por correo electrónico, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar a la Administradora Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles de recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación



27		Por dañar infraestructura de riego mientras se ejecuta el mismo	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
28		Por dañar equipamiento, mobillarlo o suelos mientras se riega	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
29		Por faltas a la sustentabilidad debidas a riegos con excesiva velocidad y caudal de agua.	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
30		Pérdidas de agua por desperfectos en el camión con más de un día sin reparar	3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)
31	CÉSPED	Por deficiente corte de césped en altura y calidad	2	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
32		Por corte de césped sin orillado	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
33		Por no realizar perfilado de césped	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
34		Por malezas presentes en el césped sobre un 20 % de la cobertura	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
35		Sobre el 10% de la superficie con pelones	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
36		Césped sembrado a causa del mal manejo.	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
37		Por no barrer ni embolsar los residuos del corte de césped del día	1	Por cada área verde detectada	Baja (1 punto)
38	ÁRBOLES Y ARBUSTOS	Por talar árboles sin autorización	5	Por ejemplar detectado	Alta (5 puntos)
39		Por no reponer árboles o arbustos faltantes	2	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
40		Por ejemplares repuestos con otras especificaciones que las pedidas	1	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
41		Por ejecución de podas áreas o de raíces que no consideren lo solicitado	3	Por ejemplar detectado	Media (3 puntos)
42		Por no sellar los cortes de las podas con el producto solicitado	1	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
43		Por daño al cuello de árboles juveniles y arbustos con la orilladora	1	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
44		Por ausencia de tutor, sin amarre, mal instalado o con otras especificaciones	1	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
45		Daño parcial de árboles por mal manejo técnico	1	Por ejemplar detectado	Baja (1 punto)
46		Por inexistencia o mala mantención de tazas de árboles y arbustos	1	Por taza detectada	Baja (1 punto)
47		Por mal control fitosanitario de árboles y arbustos	1	Por especie afectada	Baja (1 punto)
48		Arbustos con daño estructural por mal manejo	1	Por arbusto detectado	Baja (1 punto)
49		Por detección de macizos sin mantención	1	Por macizo detectado	Baja (1 punto)
50	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Por ausencia de mantención de este ítem	1	Por elemento detectado	Baja (1 punto)
51		Por no ejecutar labores previas exigidas antes de pintar	1	Por elemento detectado	Baja (1 punto)
52		Por reponer con elementos de especificaciones técnicas distintas	2	Por elemento detectado	Baja (1 punto)
53		Por retirar equipamiento sin autorización	5	Por elemento detectado	Alta (5 puntos)
54		Por no mantener actualizado el inventario	3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)
55	ÁREAS DE CIRCULACIÓN	Por presencia de maleza y mal estado de suelos duros no pavimentados	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
56		Por presencia de maleza y mal estado de suelos duros pavimentados	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
57		Por falta de aseo y desmalezado de cunetas	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)
58	CONTROL FITOSANITARIO	Por utilizar productos prohibidos o en concentraciones inapropiadas	3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)
59		Horario de aplicación fuera de lo solicitado en BT	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)



60		Por presencia de enfermedades o plagas mal controladas	2	por cada situación detectada	Baja (1 punto)	
61		Por no ejecutar correctamente el Plan de Control Fitosanitario aprobado	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
62	VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	Por incumplimiento en la dotación de vehículos solicitados	3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)	
63		Por incumplir el plazo de reposición de un vehículo con desperfectos	2	Por día de atraso	Baja (1 punto)	
64		Por utilizar vehículos no registrados o no autorizados	2	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
65		Por mal estado mecánico o de carrocería de cualquier vehículo	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
66		Por vehículo sin su documentación en regla	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
67		Por vehículo no rotulado con los logos solicitados o mal instalados	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
68		Por vehículo empleado en tareas que no son del servicio	5	Por cada ocasión detectada	Alta (5 puntos)	
69		Por incumplimiento en la dotación de maquinaria solicitada	2	Por cada maquinaria faltante	Baja (1 punto)	
70		Por maquinaria en mal estado	1	Por cada maquinaria en mal estado	Baja (1 punto)	
71		Por dotación insuficiente de herramientas	2	Por trabajador detectado	Baja (1 punto)	
72		Por abandono o préstamo de herramientas o mangueras a terceros	2	Por elemento detectado	Baja (1 punto)	
73		PERSONAL, VESTUARIO E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD	Por incumplimiento en la dotación de personal exigida	3	Por trabajador faltante	Media (3 puntos)
74			Por abandono del trabajador del lugar al que se asignó	1	Por trabajador ausente	Baja (1 punto)
75			Por trabajador sin vestuario exigido en Bases Técnicas	3	Por trabajador detectado	Media (3 puntos)
76	Por trabajador con vestuario incompleto		1	Por trabajador detectado	Baja (1 punto)	
77	Por trabajador con vestuario en mal estado		1	Por trabajador detectado	Baja (1 punto)	
78	Por no cumplir con el plazo de entrega del vestuario reglamentario		3	Por día de atraso	Media (3 puntos)	
79	Por trabajador que solicite o acepte recompensas de cualquier tipo		3	Por trabajador detectado	Media (3 puntos)	
80	Por trabajador que ejecute trabajos ajenos al servicio durante su jornada		3	Por trabajador detectado	Media (3 puntos)	
81	Por actividades que se estén ejecutando sin EPP adecuados		5	Por cada ocasión detectada	Alta (5 puntos)	
82	Por inadecuado uso de implementos de seguridad personal		2	Por trabajador detectado	Baja (1 punto)	
83	Por libros de asistencia no disponibles		3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)	
84	Por modificar el sistema de remuneraciones sin autorización		3	Por trabajador detectado	Media (3 puntos)	
85	Por atraso en el reajuste de sueldos al personal		5	Por cada falta detectada	Alta (5 puntos)	
86	Por ausencia o inasistencia a citación sin permiso del ITS		1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
87	Por incumplimiento de medidas solicitadas ante el caso de lluvias		5	Por cada ocasión detectada	Alta (5 puntos)	
88	Trabajador sorprendido en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas		5	Por cada ocasión detectada	Alta (5 puntos)	
89	COORDINACIÓN DEL SERVICIO	Por no implementar el libro de obra digital	2	Por día de atraso	Baja (1 punto)	
90		Por no atender al libro de obra digital en forma oportuna	1	Por cada ocasión detectada	Baja (1 punto)	
91		Por no mantener una vía de comunicación telefónica con el ITS	3	Por cada ocasión detectada	Media (3 puntos)	
92		Por no mantener el libro de manifold al día	1	Por ocasión detectada	Baja (1 punto)	



93	INSTALACIONES DEL SERVICIO	Por no instalar oficina para el servicio	5	Cumplidos 30 días	Alta (5 puntos)
94		Por retraso en instalar oficina para el servicio	1	Por día de atraso	Baja (1 punto)

Para los efectos de este contrato se considerarán que las siguiente causales son de incumplimiento grave del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización, salvo el pago de los servicios efectivamente entregados y recepcionados en conformidad por parte de la Unidad Técnica:

- A) Aplicación de más de 5 multas de gravedad alta de acuerdo con tabla número 1 causales de multa, en un periodo de 120 días;
- B) Aplicación de multas que sumadas su puntuación acumulen más de 30 puntos en un periodo de 6 meses, de acuerdo con tabla número 1 de las bases administrativas que rigen la presente contratación.

SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-12-LR20, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas.

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.




DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 4 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando tres en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

MARIA VICTORIA GAZMURI VIEIRA
Firmado con firma electrónica avanzada por MARIA VICTORIA GAZMURI VIEIRA
Fecha: 2020.11.20 10:04:39 -0400

MARÍA GAZMURI VIEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO DE COMPENSACIÓN
DE EMISIONES S.A




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

